



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-62/2021

ACTOR: ARTURO MORA OCHOA

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 391 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado a lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el inmediato uno, por el Pleno este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Notificador Auxiliar **ASIENTA RAZÓN** que hoy siendo las doce horas con cuarenta minutos, me constituí en el domicilio ubicado en la **Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, número 3099, Esquina Acueducto, colonia Rafael Murillo Vidal, interior F, de esta ciudad**, domicilio señalado en autos para oír o recibir notificaciones, con el objeto de notificar al ciudadano **ARTURO MORA OCHOA**, actor en el presente asunto; y cerciorado debidamente de que se trata del domicilio correcto, por así indicármelo la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual es un complejo de locales comerciales y departamentos de dos pisos, con barda tono morado, en la cual se encuentra una lona que dice: "CONSULTORIA JURÍDICA LAX", hay una puerta en color blanco que corresponde al departamento "F", al encontrarse cerrada, procedí a tocar en diversas ocasiones, sin que nadie atendiera mi llamado, motivo por el cual procedí a fijar en dicha puerta, la cual es un lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia certificada de la determinación mencionada. En virtud de lo anterior, toda vez que **existe la imposibilidad de realizar la diligencia** encomendada, en observancia a lo dispuesto por el artículo 166 del Reglamento Interior de este Tribunal, y en cumplimiento de la citada determinación, siendo las trece horas del día de la fecha, el suscrito Notificador Auxiliar **NOTIFICA** a **ARTURO MORA OCHOA**, mediante la presente razón de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, anexando copia de la determinación en mención; lo anterior, para efectos legales procedentes. **CONSTE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR

IAN NOÉ MARTÍNEZ CONDADO



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-62/2021

ACTOR: ARTURO MORA OCHOA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

MAGISTRADA: CLAUDIA DÍAZ
TABLADA

SECRETARIA: FREYRA BADILLO
HERRERA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, uno de junio de dos mil veintiuno¹.

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz dicta **SENTENCIA** en el recurso de apelación al rubro indicado, promovido por Arturo Mora Ochoa, por propio derecho quien controvierte el acuerdo de veintiocho de abril dictado en los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave CG/SE/PES/FPM/232/2021 emitido por la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral de Veracruz².

ÍNDICE

A N T E C E D E N T E S	2
I. Del acto reclamado.....	2
II. Recurso de apelación ante este Tribunal Electoral.....	3
C O N S I D E R A C I O N E S	5

¹ En adelante todas las fechas corresponderán a dos mil veintiuno salvo aclaración en contrario.

² En adelante podrá citársele como OPLEV.

PRIMERA. Competencia.	5
SEGUNDA. Cuestión previa.	5
TERCERA. Requisitos de procedencia.....	13
CUARTA. Síntesis de agravios y metodología de estudio.....	15
QUINTA. Estudio de Fondo.	18
RESUELVE	48

SUMARIO DE LA DECISIÓN

En el presente asunto se **confirma** el acuerdo impugnado; al considerarse **infundados** los agravios invocados por la parte actora.

ANTECEDENTES

De la demanda y demás constancias que integran el expediente del presente juicio, se advierte lo siguiente:

I. Del acto reclamado.

1. **Primer escrito de queja.** El cinco de abril, se presentó en la Oficialía de Partes del OPLEV escrito de queja promovido por Pedro Pablo Chirinos, entonces representante propietario del partido Fuerza por México, en contra de Arturo Mora Ochoa, señalándolo como precandidato del Partido Acción Nacional³ a la alcaldía municipal de Cosamaloapan, por la cual se formó el expediente CG/SE/PES/FPM/223/2021.

2. **Segundo escrito de queja.** En la misma fecha, el entonces representante del partido Fuerza por México,

³ En adelante podrá citarse como PAN.